

**Anexo 27**  
**Reglamento para Ejecución y Contratación**  
**de las Obras, Actividades de**  
**Mantenimiento Periódico, Equipamiento y**  
**Servicios y Consultorías**



## A. DISPOSICIONES GENERALES

- A.1 Los contratos de construcciones de Obra, los de adquisición de bienes y suministros, así como los de servicios de consultoría deberán ser celebrados por el Concesionario de modo tal que se asegure el cumplimiento de los objetivos de seguridad y servicio que persigue la Concesión.
- A.2 El Concesionario deberá efectuar las inversiones obligatorias establecidas en el Anexo 25, y su respectivo apéndice, del presente Contrato, así como las obras establecidas en los Planes Maestros de Desarrollo, Planes de Equipamiento, Programa de Mantenimiento y Planes de Rehabilitación y Mejoramiento aprobados por el Concedente.
- A.3 Las inversiones realizadas por parte del CONCESIONARIO generará un derecho cobro al CONCEDENTE, cuyo mecanismo se encuentra establecidos en el Anexo 17 del presente contrato.
- A.4 Para la contratación de cada Obra, servicio o adquisición de bienes y/o suministros, el CONCESIONARIO deberá seguir los procedimientos a ser establecidos en el presente anexo, dependiendo del monto del presupuesto aprobado para dicha Obra, adquisición del bien, o contratación del servicio.
- A.5 OSTIRAN deberá verificar el procedimiento seguido por el CONCESIONARIO en las contrataciones, a fin de que se cumpla con los requerimientos establecidos en el presente Anexo.
- A.6 Los retrasos en la ejecución de las Obras y entregas de bienes o servicios ocasionadas por razones debidamente justificadas que no sean responsabilidad del CONCESIONARIO podrán acreditarse para la solicitud de ampliaciones de plazo para la ejecución de la Obras correspondiente, sin penalidad para el cumplimiento de las Metas de Gestión correspondientes.

## B. OBRAS DEL PERIODO INICIAL

Las Obras del Período Inicial son obligatorias y se detallan en los literales A B y C del Anexo 25 del presente Contrato. Estas deberán ejecutarse por el CONCESIONARIO durante los años 1, 2 y 3 de la Concesión, de acuerdo al plan y cronograma de inversiones incluido en su Propuesta Técnica (Anexo 15).

Estas obras se dividen en:

- Obras de Rápido Impacto: Deberán ser ejecutadas dentro de los tres primeros meses del primer Año de Concesión y comprenden obras menores en las vías de acceso a los Aeropuertos, en las playas de estacionamiento y en los frontis e instalaciones de las terminales. Tienen como objetivo mejorar, en un corto plazo, la calidad del servicio a los usuarios de los Aeropuertos.
- Obras de Seguridad: Deberán culminarse al vencimiento del trigésimo mes de la Concesión. Comprenden:
  - Culminación de cercos perimétricos y habilitación de caminos perimetrales. Deberán culminarse al vencimiento del vigésimo cuarto mes de la Concesión y se encuentran detalladas en el literal B del Anexo 25 del presente Contrato.

- o Instalación de avisos de advertencia y construcciones de nuevas estaciones de salvamento y extinción de incendios. Deberán ser culminadas al vencimiento del trigésimo mes de la Concesión y se encuentran detalladas en el literal B del Anexo 25 del presente Contrato.
- Obras de ampliación y remodelación de la terminal

### B.1 Ejecución de Obras de Rápido Impacto

Dentro de los diez primeros Días calculados a partir de la Toma de Posesión, el CONCESIONARIO deberá presentar al OSITRAN un expediente técnico de las obras de rápido impacto a ejecutar en cada uno de los Aeropuertos.

Los expedientes técnicos deberán contener como mínimo los lineamientos establecidos en el Apéndice 1 del Anexo 27.

Para el caso de aquellas obras que se encuentren incluidas en el Perfil de Proyecto de Inversión Pública aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública para el respectivo Aeropuerto, la elaboración de los expedientes técnicos podrá hacerse tomando como base la información técnica incluida en dichos perfiles.

OSITRAN tendrá quince (15) días calendario para evaluar los expedientes técnicos. El OSITRAN podrá observar los expedientes. En caso el expediente técnico no se encuentre incluido en un Perfil de Proyecto de Inversión Pública y el OSITRAN observe los expedientes técnicos por razones presupuestales, el OSITRAN indicará el presupuesto máximo que desde su punto de vista refleja los precios del mercado.

Inmediatamente recibida la notificación de autorización, el CONCESIONARIO podrá proceder a la contratación de las obras siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral H del presente anexo.

### B.2. Ejecución de Obras de Seguridad

Dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la Toma de Posesión, el CONCESIONARIO deberá presentar al OSITRAN un expediente técnico de las obras de seguridad referidas en el literal B del Anexo 25, para cada uno de los Aeropuertos, que efectivamente haya tomado posesión

Los expedientes técnicos deberán contener como mínimo los lineamientos establecidos en el Apéndice 1 del Anexo 27.

Para el caso de aquellas obras que se encuentren incluidas en el Perfil de Proyecto de Inversión Pública aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública para el respectivo Aeropuerto, la elaboración de los expedientes técnicos podrá hacerse tomando como base la información técnica incluida en dichos perfiles.

El OSITRAN tendrá treinta (30) Días para evaluar los expedientes técnicos. El OSITRAN podrá observar los expedientes. En caso de observación por razones presupuestales el OSITRAN indicará el presupuesto máximo que desde su punto de vista refleja los precios del mercado.



Inmediatamente recibida la notificación de autorización, el Concesionario podrá proceder a la contratación de las obras siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral h.1 literal H del presente anexo.

### **B.3. Ejecución de ampliación y remodelación de la terminal**

Dentro de los primeros seis meses calculados a partir de la Toma de Posesión, el CONCESIONARIO deberá presentar al OSITRAN un expediente técnico de las obras de ampliación y remodelación de la terminal a ejecutar en los Aeropuertos ubicados en las ciudades de Tumbes, Cajamarca y Piura, siempre que dichas obras no se encuentren incluidas en el Perfil del Proyecto aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública para el respectivo Aeropuerto.

Los expedientes técnicos deberán contener como mínimo los lineamientos establecidos en el Apéndice 1 del Anexo 27.

Para el caso de aquellas obras que se encuentren incluidas en el Perfil de Proyecto aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública para el respectivo aeropuerto, las obras deberán ejecutarse dentro del marco técnico y presupuesto máximo establecido en dicho perfil.

Alternativamente, el CONCESIONARIO podrá proponer una nueva opción para la ampliación y remodelación de las terminales de pasajeros, adjuntando un nuevo cronograma para la ejecución de dichas obras para de los terminales de Tumbes, Cajamarca y Piura, a que se refiere el literal B del Anexo 27, siempre y cuando la ejecución de dichas Obras no exceda el plazo establecido en el numeral 8.2.1.3.3. Para tal efecto, deberá presentar ante el OSITRAN el sustento técnico y obtener su autorización. En caso que las modificaciones requieran de mayor inversión, el CONCESIONARIO deberá elaborar los perfiles y obtener las aprobaciones de entidades competentes.

El OSITRAN tendrá treinta Días para evaluar los expedientes técnicos. El OSITRAN podrá observar los expedientes. En caso de observación por razones presupuestales, el OSITRAN indicará el presupuesto máximo que desde su punto de vista refleja los precios del mercado.

Inmediatamente recibida la notificación de autorización, el Concesionario podrá proceder a la contratación de las obras siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral H.1 del Literal H del presente anexo.

### **B.4. Tratamiento de Obras con expedientes observados**

Los expedientes observados podrán ser reformulados y presentados nuevamente, por única vez, siguiendo trámite similar al de la presentación original. De ser observados por el mismo motivo, podrán ser ejecutados por el CONCESIONARIO pero con financiamiento propio.

En el caso de expedientes observados por razones vinculadas a los costos de ejecución, el CONCESIONARIO podrá optar por cualquiera de las dos alternativas siguientes:

- Ejecutar las obras aceptando el presupuesto total máximo planteado por el OSITRAN; ó
- Insistir en su planteamiento de costos, debiendo en este caso el OSITRAN y el CONCESIONARIO recurrir a la dirimencia de controversias a que se refiere el literal G del presente reglamento

En el caso de aquellas obras que se encuentren incluidas en el Perfil de Proyecto aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública para el respectivo aeropuerto, el presupuesto total no podrá ser mayor al presupuesto máximo establecido en dicho perfil así sea financiado por el Concesionario con financiamiento propio.

### C. PROGRAMA GENERAL DE INVERSIONES DEL PLAN MAESTRO DETALLADO DE DESARROLLO

Los Planes Maestros de Desarrollo deberán ser elaborados siguiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 26 del presente Contrato denominado "Lineamientos para la elaboración de los Planes Maestros de Desarrollo". Sin embargo, si el Concesionario estima necesario excluir uno o más puntos sugeridos en los lineamientos establecidos en el Anexo 26, lo podrá hacer siempre y cuando justifique ante la DGAC sus motivos y ésta emita la respectiva aprobación por escrito. La DGAC podrá aprobar o no la exclusión de dichos puntos.

Los Planes Maestros de Desarrollo deberán ser actualizados cada quinquenio contados a partir del segundo Año de Concesión, para lo cual el CONCESIONARIO deberá presentar nuevamente toda la documentación indicada en el Anexo 26 del presente Contrato, a más tardar 180 Días Calendario antes de la finalización de cada quinquenio.

El Concesionario deberá elaborar, directamente o a través de terceros, los expedientes técnicos de las Obras correspondientes al Plan Maestro de Desarrollo, los mismos que deberán contener como mínimo los lineamientos establecidos en el Apéndice 1 del Anexo 27.

El OSITRAN, dentro de los treinta Días posteriores a la recepción de cada expediente notificará por escrito al CONCESIONARIO autorizando la ejecución de las Obras que:

- Respeten la concepción original del Plan Maestro de Desarrollo, y,
- Tengan presupuestos totales que reflejen razonablemente costos de mercado

Aprobado el expediente técnico, el CONCESIONARIO procederá a la contratación de la Obra bajo el procedimiento establecido en el numeral H.1 del literal H del presente anexo.

El OSITRAN podrá observar los expedientes por incumplimiento de algunas de las condiciones indicadas anteriormente. En caso de observación por razones presupuestales, el OSITRAN indicará el presupuesto máximo que desde su punto de vista refleja los precios del mercado.

Los expedientes observados podrán ser reformulados y presentados nuevamente, por única vez, siguiendo trámite similar al de la presentación original. De ser observados por el mismo motivo, podrán ser ejecutados por el Concesionario pero con financiamiento propio.

En el caso de expedientes observados por razones vinculadas a los costos de ejecución, el CONCESIONARIO podrá optar por cualquiera de las dos alternativas siguientes:

- Ejecutar las obras aceptando el presupuesto total máximo planteado por el OSITRAN; ó
- Insistir en su planteamiento de costos, debiendo en este caso el OSITRAN y el CONCESIONARIO recurrir a la dirimencia de controversias a que se refiere el numeral G del presente anexo

#### **D. PROGRAMA GENERAL DE INVERSIONES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO**

El CONCESIONARIO ejecutará las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento del Lado Aire de los Aeropuertos que así lo requieran, en la forma y oportunidad que sea establecido en el Programa de Rehabilitaciones.

El CONCESIONARIO deberá elaborar, directamente o a través de terceros, los expedientes técnicos de las Obras correspondientes al Programa de Rehabilitaciones y Mejoramiento, los mismos que deberán contener como mínimo los lineamientos establecidos en el Apéndice 1 del Anexo 27.

El OSITRAN, dentro de los treinta Días posteriores a la recepción de cada expediente notificará por escrito al CONCESIONARIO autorizando la ejecución de las Obras que:

- Respeten la concepción original del Programa de Rehabilitaciones, y,
- Tengan presupuestos totales que reflejen razonablemente costos de mercado

Aprobado el Expediente Técnico, el CONCESIONARIO procederá a la contratación de la Obra bajo el procedimiento establecido en el literal H del presente nexo.

El OSITRAN podrá observar los expedientes por incumplimiento de algunas de las condiciones indicadas anteriormente. En caso de observación por razones presupuestales, el OSITRAN indicará el presupuesto máximo que desde su punto de vista refleja los precios del mercado.

Los expedientes observados podrán ser reformulados y presentados nuevamente, por única vez, siguiendo trámite similar al de la presentación original. De ser observados por el mismo motivo, podrán ser ejecutados por el CONCESIONARIO pero con financiamiento propio.

En el caso de expedientes observados por razones vinculadas a los costos de ejecución, el CONCESIONARIO podrá optar por cualquiera de las dos alternativas siguientes:

- Ejecutar las obras aceptando el presupuesto total máximo planteado por el OSITRAN; ó
- Insistir en su planteamiento de costos, debiendo en este caso el OSITRAN y el CONCESIONARIO recurrir a las dirimencias de controversias a que se refiere el literal G del presente anexo.



## E. TRATAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En el caso que las obras establecidas en los numerales B, C y D del presente anexo, constituyan Proyectos de Inversión Pública (así definido en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública) los expedientes técnicos deberán adaptarse a los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2002-EF/68.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, y antes de la ejecución de cada obra se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las normas citadas en el presente párrafo incluyen también sus normas modificatorias.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Aeronáutica Civil, la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y cualquier modificación de los aeropuertos, requerirá la autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil y por lo tanto los expedientes técnicos deberán adaptarse a los requisitos establecidos en dicho Reglamento y antes de la ejecución de cada obra deberá contar con la aprobación de la mencionada entidad. Las normas citadas en el presente párrafo incluyen también sus normas modificatorias.

En ambos casos, los expedientes técnicos aprobados deberán ser remitidos al Supervisor de Obra antes de proceder a la contratación de las obras. No se requerirá la aprobación de los Expedientes Técnicos por el Supervisor de Obra ni aplicará lo establecido en el numeral G del presente anexo respecto a la dirimencia de controversias.

## F. LABORES DE OSITRAN

OSITRAN tendrá las siguientes facultades y atribuciones relacionadas con la ejecución de Obras Obligatorias y las Obras del Periodo Remanente así como las de Rehabilitación y Mejoramiento:

- Verificar que las Obras se ejecuten observando reconocidos criterios técnicos y respetando en lo esencial las especificaciones técnicas y del diseño. Para ello, podrá efectuar visitas de auditoria técnica directamente y/o a través de terceros debidamente acreditados
- Aprobar las valorizaciones mensuales de obra presentadas por el Concesionario tramitando su pago ante las entidades correspondientes
- Solicitar al Concesionario informes con periodicidad trimestral relacionados con el avance y proyección de las inversiones
- Solicitar informes al Concesionario cuando sobrevenga cualquier circunstancia que impida o ponga en peligro la ejecución de alguna de las Obras, notificando al Concedente y al OSITRAN
- Llevar un registro documentado de los gastos por conceptos de bienes y servicios

## G. DIRIMENCIA DE CONTROVERSIAS

En caso que el CONCESIONARIO considerase que los pronunciamientos de OSITRAN, sobre los costos que hubiere presentado con relación a determinados proyectos, no estuvieran debidamente fundamentadas o discrepase de los criterios que los fundamentan dichos pronunciamientos, podrá presentar el recurso de reconsideración correspondiente, fundamentando su impugnación en todos los medios probatorios contemplados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo el peritaje.

La evaluación de los costos de los proyectos por parte de OSITRAN, se realizará en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la sustentación respectiva. En caso que OSITRAN requiera información adicional vinculada al desagregado de costos correspondiente a la ejecución de los proyectos, deberá solicitarla, hasta en una sola oportunidad, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la información original. En tal caso, y por una sola vez, el referido plazo de aprobación de treinta (30) días hábiles comenzará nuevamente a computarse desde la fecha de presentación de la información adicional solicitada. En el caso que OSITRAN no se pronuncie en el plazo al que se ha hecho referencia, se entenderá que los costos de los proyectos no han sido aprobados. **H. MECANISMOS DE**

## CONTRATACIÓN

### H.1 Para Ejecución de Obras

#### a) Consideraciones generales

Las normas que se detallan a continuación tienen por objeto definir los mecanismos de contratación de las obras que el CONCESIONARIO deberá ejecutar durante el período de vigencia de la concesión.

La adjudicación de los contratos de obra deberá seguir criterios objetivos y transparentes. Asimismo, los procesos de adjudicación deberán obedecer a una competencia leal, con igualdad de oportunidades para todos los postores, a fin de garantizar la identificación de la oferta más favorable y el mejor uso de los recursos.

Los plazos fijados para la elaboración de las Bases, Términos de Referencia presentación de ofertas tienen que ser lo suficientemente amplios para que los postores puedan tomar en cuenta las condiciones particulares en el cual se desarrollarán las obras, su magnitud y complejidad.

No podrán participar como postores en las modalidades de contratación:

- El Concesionario
- Los accionistas del Concesionario
- Las empresas que hayan estado involucradas en la preparación del proyecto

En el caso que no se cumplan las reglas y procedimientos establecidos en el contrato, OSITRAN podrá suspender u observar un proceso de contratación.

#### b) Criterios para la clasificación de las obras e identificación de los mecanismos de contratación

Los mecanismos de contratación serán: a) Licitación Pública Internacional, b) Licitación Pública Nacional, c) Proceso de Solicitud de Propuestas y d) Adjudicación Directa; y serán aplicados dependiendo del monto del presupuesto aprobado en los expedientes técnicos de cada obra.

Mecanismo	Presupuesto (incluido)
-----------	------------------------

	<b>impuestos)</b>
Licitación Pública Internacional	De US\$3'000,001 a más
Licitación Pública Nacional	De US\$351,001 a US\$3'000,000
Proceso de Solicitud de Propuestas	De US\$50,001 a US\$350,000
Adjudicación Directa	Hasta US\$50,000

**c) Licitación Pública Internacional**

**Comité del Concurso**

El Comité del Concurso será el responsable de elaboración y aprobación de las Bases, la conducción de la Licitación, la calificación de los postores, la evaluación de las ofertas que se presenten y la adjudicación de la Buena Pro.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, el Comité del Concurso podrá convocar la participación de especialistas en la materia.

Los actos públicos de la Licitación deberán ser presididos y llevados a cabo por cualquiera de los miembros del Comité del Concurso.

Para el caso de Licitaciones Públicas Internacionales, el Comité del Concurso deberá estar integrado por mínimo 3 tres personas, incluyendo necesariamente un representante del CONCESIONARIO, un representante del Asesor Aeroportuario (en caso la Licitación se lleve a cabo durante los primeros 5 años de la concesión) y un representante del CONCEDENTE.

**Contenido de las Bases**

Las Bases deberán informar a los postores sobre el tipo y alcance de los servicios a prestar y las condiciones del contrato de obra. Las Bases se deberán elaborar de forma tal que se garantice una competencia leal y transparente, con igualdad de oportunidades para todos los postores. Los postores deberán ser informados también sobre los criterios de calificación y los criterios para la evaluación de sus ofertas.

Las Bases deberán incluir como mínimo:

- Información general sobre la obra a realizar y los servicios requeridos
- Información sobre la ejecución de la Licitación
- Carta modelo de presentación de ofertas (especificando el tipo de moneda)
- Proyecto de contrato de obra
- Especificaciones técnicas de la obra a realizar y detalle de los servicios requeridos



*L*



- Plazo de entrega de la obra
- Modelos de las garantías de anticipo y de fiel cumplimiento
- Monto máximo del presupuesto

El proyecto de contrato de obra deberá determinar en forma clara e inequívoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán que asumir. Ello se aplicara especialmente al alcance de los servicios y los plazos de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías. La distribución de los riesgos que eventualmente emanaran de las condiciones topográficas y los requisitos de protección ambiental deberán ser también definidos. El CONCESIONARIO deberá garantizar el acceso de los postores a todos los estudios existentes.

#### **Aprobación de las Bases**

Las Bases de la Licitación deberán ser aprobadas por el Comité del Concurso y visadas por el Gerente General del CONCESIONARIO. Las Bases deberán velar por el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Que las especificaciones técnicas de la obra y los plazos de entrega establecidos correspondan a lo requerido en el Contrato de Concesión y en el Plan Maestro de Desarrollo aprobado por la DGAC
- Que las Bases cumplan con el requisito de neutralidad y no limiten el concepto de libre competencia
- Que la conducción de la Licitación se encuentre conforme con los lineamientos establecidos en el presente anexo

#### **Convocatoria**

La publicación de la convocatoria tendrá como objetivo informar a todos los postores potencialmente interesados, sobre la realización de la Licitación y las posibilidades de participar en la misma. El aviso de convocatoria deberá incluir la fecha de presentación de ofertas. El lugar y hora podrá ser comunicado posteriormente mediante por el Comité del Concurso.

El aviso de convocatoria deberá ser publicado por lo menos dos veces en el Diario Oficial El Peruano, en un medio de circulación nacional y en un medio de circulación internacional.

El plazo desde la fecha de publicación del primer aviso de convocatoria hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas no deberá ser menor de 45 días.

Las Bases deberán ser publicadas en la página web del CONCESIONARIO a partir de la fecha de publicación del primer aviso de convocatoria.

#### **Presentación de sobres y calificación de los postores**



*[Handwritten signature]*



Los postores deberán presentar los documentación de calificación y la oferta respectiva al mismo tiempo, pero en dos sobres separados, en el lugar, fecha y hora establecidos por el Comité del Concurso.

Ambos documentos deberán ser presentados en sobres cerrados. El acto deberá ser público. En este primer acto sólo se abrirán los sobres con la documentación de calificación y se comprobará si la información contenida en los mismos está completa, si contiene las garantías de seriedad y si los criterios de calificación establecidos en las Bases han sido cumplidos.

El Comité del Concurso deberá posteriormente elaborar un informe de evaluación, detallando sobre los resultados del proceso de calificación.

### **Apertura y evaluación de ofertas**

En un segundo acto público, solo se abrirán las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación.

Después de la apertura de las ofertas se examinara si éstas están completas, si se ajustan a lo establecido en Bases y si las garantías presentadas por el postor coinciden con las solicitadas en las Bases.

Una oferta se podrá rechazar en principio cuando:

- Sea presentada después de vencido al plazo fijado para la presentación de las ofertas
- No cumpla con las Bases en puntos esenciales, como por ejemplo, las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes
- Contenga esenciales salvedades o limitaciones

La evaluación de las ofertas se efectuará de forma cuantitativa. Se adjudicara la Buena Pro a la oferta que presente el precio más bajo.

Después de la adjudicación de la Buena Pro, el Comité del Concurso deberá informar a los demás postores que su oferta no ha sido exitosa.

Una vez terminada la Licitación, el OSITRAN deberá recibir un informe detallado del Comité del Concurso, con el visto bueno de las los integrantes del mismo, sobre la evaluación y comparación de las ofertas y la Adjudicación de la Buena Pro.

### **Anulación de la Licitación**

El Comité del Concurso podrá anular una Licitación cuando:

- No haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con lo establecido en las Bases, o
- Las ofertas evaluadas sobrepasen el presupuesto máximo

Luego de la anulación de la Licitación se requerirá comunicar al OSITRAN, con la justificación correspondiente, y a todos los postores. En el caso de una anulación de la Licitación, se



podrá realizar una nueva Licitación bajo nuevas condiciones que aseguren una mayor competencia.

**d) Licitación Pública Nacional**

**Comité del Concurso**

El Comité del Concurso tendrá las mismas obligaciones indicadas para la Licitación Pública Internacional. Deberá también estar integrado por mínimo 3 tres personas, incluyendo necesariamente un representante del CONCESIONARIO, un representante del Asesor Aeroportuario (en caso la licitación se lleve a cabo durante los primeros 5 años de la concesión) y un representante del CONCEDENTE.

**Contenido de las Bases**

Se deberá seguir las mismas indicaciones para la elaboración y aprobación de las Bases de la Licitación Pública Internacional.

**Convocatoria**

Se deberán cumplir con los mismos requisitos de contenido indicados para la Licitación Pública Internacional; sin embargo, el aviso de convocatoria deberá ser publicado por lo menos dos veces únicamente en el Diario Oficial El Peruano y en un medio de circulación nacional. El plazo desde la fecha de publicación del primer aviso de convocatoria hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas no deberá ser menor de 30 días.

Las Bases deberán ser publicadas también en la página web del CONCESIONARIO a partir de la fecha de publicación del primer aviso de convocatoria.

**Calificación de los postores, apertura y evaluación de ofertas**

Se deberá seguir las mismas especificaciones e indicaciones establecidas para la Licitación Pública Internacional.

**Anulación de la licitación**

El Comité del Concurso podrá anular una Licitación cuando:

- No haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con lo establecido en las Bases, o
- Las ofertas evaluadas sobrepasen el presupuesto máximo

Luego de la anulación de la Licitación se requerirá comunicar al OSITRAN, con la justificación correspondiente, y a todos los postores. En el caso de una anulación de la Licitación, se podrá realizar una nueva Licitación bajo nuevas condiciones que aseguren una mayor competencia.

**e) Proceso de Solicitud de Propuestas**

**Comité del Concurso**



El Comité del Concurso será el responsable de elaboración y aprobación de los Términos de Referencia, la conducción del proceso, la evaluación de ofertas y la adjudicación de la Buena Pro.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, el Comité del Concurso podrá convocar la participación de especialistas en la materia. Los actos públicos del proceso deberán ser presididos y llevados a cabo por cualquiera de sus miembros.

Para el caso del Proceso de Solicitud de Propuestas, el Comité del Concurso deberá estar integrado por mínimo 3 tres personas, incluyendo necesariamente un representante del CONCESIONARIO y un representante del CONCEDENTE.

### **Contenido de los Términos de Referencia**

Los Términos de Referencia deberán informar a los postores sobre el tipo y alcance de los servicios a prestar y las condiciones del contrato de obra. Deberán incluir también los criterios de evaluación de las ofertas.

Los Términos de Referencia deberán incluir como mínimo:

- Información general sobre la obra a realizar y los servicios requeridos
- Carta modelo de presentación de ofertas (especificando el tipo de moneda a ser utilizado)
- Contrato de obra
- Especificaciones técnicas de la obra a realizar y detalle de los servicios requeridos
- Plazo de entrega de la obra
- Modelos de las garantías de anticipo y de fiel cumplimiento
- Monto máximo del presupuesto

El Contrato deberá determinar en forma clara e inequívoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán que asumir. Ello se aplicará especialmente al alcance de los servicios y los plazos de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías. La distribución de los riesgos que eventualmente emanaran de las condiciones topográficas y los requisitos de protección ambiental deberán ser también definidos. El CONCESIONARIO deberá garantizar el acceso de los postores a todos los estudios existentes.

### **Aprobación de los Términos de Referencia**

Los Términos de Referencia deberán ser aprobados por el Comité del Concurso y visados por el Gerente General del CONCESIONARIO. Los Términos de Referencia deberán velar por el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Que las especificaciones técnicas de la obra y los plazos de entregado establecidos correspondan a lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Plan Maestro de Desarrollo aprobado por la DGAC



- Que los Términos de Referencia cumplan con el requisito de neutralidad y no limiten el concepto de libre competencia
- Que la conducción del Proceso de Solicitud de Propuestas se encuentre conforme con los lineamientos establecidos en el presente anexo

### **Elaboración de Lista Corta**

El Comité del Concurso deberá identificar y aprobar una lista de preselección (lista corta) de empresas, que permita contar con un mínimo de tres propuestas. Se debe incluir preferentemente a proveedores competitivos internacionales y locales, procurando equidad entre los mismos. Se recomienda que en el proceso de preselección se aplique el sistema de rotación de los proveedores.

La Lista Corta deberá ser visada por el Gerente General del CONCESIONARIO.

### **Envío de cartas de invitación**

El Comité del Concurso deberá aprobar y remitir a cada empresa de la Lista Corta una carta de invitación al Proceso de Selección de Propuestas, adjuntando los Términos de Referencia.

La carta de invitación deberá incluir la fecha de presentación de ofertas. El lugar y hora podrá ser comunicado posteriormente mediante documento escrito por el Comité del Concurso.

El plazo desde la fecha de envío de la invitación hasta el cierre del plazo para la presentación de ofertas no deberá ser menor de 15 días.

### **Recepción de Propuestas**

Los postores deberán presentar sus ofertas en el lugar, fecha y hora establecidos por el Comité del Concurso, en un sobre cerrado. El acto deberá ser público.

En este acto se abrirán los sobres con las propuestas y se comprobará si la información contenida en los mismos se ajusta a lo establecido en Bases y si las garantías presentadas por el postor coinciden con las solicitadas en las Bases.

Una oferta podrá ser rechazada en principio cuando:

- Sea presentada después de vencido al plazo fijado para la presentación de las ofertas
- No cumpla con las Bases en puntos esenciales, como por ejemplo, las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes
- Contenga esenciales salvedades o limitaciones

Las ofertas que no fueron rechazadas serán evaluadas por el Comité del Concurso. La evaluación se efectuará de forma cuantitativa. Se adjudicará la Buena Pro a la oferta que presente el precio más bajo.

Después de la adjudicación de la Buena Pro, el Comité del Concurso deberá informar a los demás postores que su oferta no ha sido exitosa.

Una vez terminado el Proceso, el OSITRAN deberá recibir un informe detallado del Comité del Concurso, con el visto bueno de las los integrantes del Comité del Concurso, sobre la evaluación y comparación de las ofertas y la Adjudicación de la Buena Pro.

#### **Anulación del proceso**

El Comité del Concurso podrá anular un Proceso de Solicitud de Propuestas cuando:

- No haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con lo establecido en los Términos de Referencia, o
- Las ofertas evaluadas sobrepasen el presupuesto máximo

Luego de la anulación del proceso se requiere comunicar al OSITRAN, con la justificación correspondiente, y a todos los postores. En el caso de una anulación del proceso, se podrá realizar uno nuevo bajo nuevas condiciones que aseguren una mayor competencia.

#### **f) Adjudicación Directa**

La selección del proveedor estará a cargo exclusivamente del CONCESIONARIO. Para este fin, deberá elaborar los Términos de Referencia que deberán informar sobre el tipo y alcance de los servicios a prestar y las condiciones del contrato de obra. Deberán incluir como mínimo:

- Especificaciones técnicas de la obra a realizar y detalle de los servicios requeridos
- Plazo de entrega de la obra
- Modelos de las garantías de anticipo y de fiel cumplimiento
- Presupuesto

El contrato de obra a ser suscrito con el proveedor seleccionado deberá determinar en forma clara e inequívoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán que asumir. Ello se aplicará especialmente al alcance de los servicios y los plazos de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías. La distribución de los riesgos que eventualmente emanaran de las condiciones topográficas y los requisitos de protección ambiental deberán ser también definidos.

Luego de la adjudicación, el OSITRAN deberá recibir un informe detallado, con el visto bueno del Gerente General del CONCESIONARIO, indicando las actividades a ser desarrolladas por el proveedor seleccionado y los criterios tomados en cuenta para su selección.

El proceso de Adjudicación Directa podrá ser también utilizado en el caso en que se amplíe un contrato ya existente o una



licitación o proceso haya sido cancelado por segunda vez. También podrá ser utilizado cuando una nueva licitación o proceso no prometa traer resultados adecuados por razones especiales (por ejemplo, en el caso de repuestos originales) o porque la ejecución de la obra sea tan urgente que no será posible realizar una licitación o proceso; en estos casos se deberá contar con la autorización previa del OSITRAN.

- Sea presentada después de vencido al plazo fijado para la presentación de las ofertas
- No cumpla con las Bases en puntos esenciales, como por ejemplo, las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes
- Contenga esenciales salvedades o limitaciones

## H.2 Mecanismos de Contratación de Adquisición de Bienes y de Suministro

### a) Consideraciones Generales

Para la contratación de bienes y de suministros, será de aplicación los procedimientos establecidos para la contratación de ejecución de Obras, detallados en el literal H. 1 del presente anexo, en lo que sea aplicable.

### b) Criterios de calificación para la Adquisición de Bienes y Suministros e identificación de los mecanismos de contratación

Los mecanismos de para la contratación y adquisición de bienes y suministros, es el siguiente:

Mecanismos	Presupuesto (incluido impuesto)
Licitación Pública Internacional	De US\$ 1' 000,000.01 a más
Licitación Pública Nacional	De US\$ 250,001 a US\$ 1,000,000.00
Procesos de Solicitud de Propuestas	De US\$ 50,001 a US\$ 250,000
Adjudicación Directa	Hasta US\$ 50,000

## H.3 Mecanismos de Contratación de Servicios y Consultoría

### a) Consideraciones Generales

Para la contratación de servicios y consultorías, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y del personal contratado directamente por locación de servicios, así como: investigaciones, proyectos, estudios, diseños, u otros similares, será de aplicación el mecanismo de contratación de obras detallado en el literal H.1 del presente anexo, en cuanto sea aplicable.

**b) Criterios de calificación de los servicios y consultoría e identificación de los mecanismos de contratación**

Los mecanismos de contratación en el caso de la contratación de servicios y consultoría se sujetarán a los montos siguientes:

Mecanismos	Presupuesto (incluido impuesto)
Concurso Público Internacional	De S\$ 1,000,001 a más
Concurso Público Nacional	De US\$ 250,001 a US\$ 1,000,000
Procesos de Solicitud de Propuestas	De US\$ 50,001. a US\$ 250,000
Adjudicación Directa	Hasta US\$ 50,000.00



2

